

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. No. 1100131100032019-0321

Téngase en cuenta que el demandado se notificó de conformidad con el art. 291 y 292 del C .G. del P. y no hizo pronunciamiento alguno.

En cumplimiento al art. 523 del C. G. del P., se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos Efectuése la publicación conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 31 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f93e3047bfcfb5afd923a9b193268cf7cbf5d5d36c1f8f8272295ea9810756**

Documento generado en 27/05/2022 01:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>